



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2864/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N°285/13 de 30 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Secretaría Municipal, que solicita fondo para gastos Menores renovable, para la Dirección; Memorando N° 2739/13 de 30 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita fondo para gastos Menores renovable, para la Dirección; Memorando N°2751/13 de 30 de Diciembre de 2013, que solicita fondo para gastos Menores renovable, para el Departamento Territorial; Memorando N°958/13 de 31 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que solicita fondo para gastos Menores renovable, para la Dirección; Memorando N°308/13 de 31 de Diciembre de 2013, de la Tesorería Municipal, que solicita fondo para gastos Menores renovable, para el Departamento; Memorando N°62/13 de 30 de Diciembre de 2013, de la Jefa de Personal, que solicita fondo para gastos Menores renovable, para el Departamento; Memorando N°99/13 de 31 de Diciembre de 2013, Bienes Municipales, que solicita fondo para gastos Menores renovable, para el Departamento.

DECRETO:

Otórguese, fondos renovables que se indican a continuación, **por concepto de caja chica para gastos menores**, y por los montos y motivos que se indican en el orden que sigue respectivamente: 1°) Cubrir Gastos de Movilización para charlas; Organizaciones territoriales y funcionales, Sesiones de Concejo Municipal y de Organizaciones Civiles, Gastos menores de Oficina; 2°) para Ayudas Sociales no Convenidas, atención de coffe para Juntas de Vecinos, Programa Sociales, y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad; 3°) para Gastos menores para el Departamento Territorial, como Atención de coffe para Juntas de Vecinos, Programas Sociales, y todo lo necesario para la correcta ejecución de la Actividad; 4°) Gastos en Combustibles para Generador Municipal y Motobombas de los Camiones Aljibes Municipales; 5°) Gastos en Maquinarias Municipales; 6°) Gastos Operacionales; 7°) Movilización Gastos menores del Departamento de Tesorería; 8°) Movilización para el Departamento de Cobranza; 9°) Gastos de Operacionales; 10°) Revisiones Técnicas, Seguros y Permisos de Circulación.

N°	Nombre	RUT	Dirección y/o Departamento	Motivo
1°	José Jesús Valenzuela Díaz	9.382.380-k	Secretaría Municipal	\$250.000
2°	Camila Arce Fajardo	12.156.179-5	Dideco	\$590.000
3°	Yohana Chaparro Acuña	12.925.452-1	Territorial	\$200.000
4°	Cristian Reinoso Ibacache	13.531.570-2	Medio Ambiente Aseo y Ornato	\$450.000
5°	Cristian Reinoso Ibacache	13.531.570-2	Medio Ambiente Aseo y Ornato	\$575.000
6°	Cristian Reinoso Ibacache	13.531.570-2	Medio Ambiente Aseo y Ornato	\$500.000
7°	Teo Ramírez Lay	15.001.904-4	Tesorería Municipal	\$200.000
8°	Teo Ramírez Lay	15.001.904-4	Tesorería Municipal	\$300.000
9°	Lorena Segovia Marin	8.819.684-8	Personal	\$400.000
10°	Carlos Alvarez Olivares	12.014.651-3	Administración de Bienes Municipales	\$400.000

2.- Dichos fondos solo serán pagados en la medida que las cajas chicas correspondiente al año calendario anterior se encuentren debidamente rendidas y dichas rendiciones debidamente aprobadas por la dirección de Control.

3.- Otórguese, fondo a rendir a doña **Bernardita Mamani Challapa**, Administrativo Grado 15° EMS, por las suma de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, el que será utilizado para sencillo para vuelto en la atención de publico en tesorería.

4.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto del **Punto 1.-**, con cargo a la cuenta N° 114.03.03., **Presupuesto Municipal**, y del **Punto 3.-**, con cargo a la cuenta N°114.03.01., **Presupuesto Municipal**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; y Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascibo para su conocimiento y demás fines a que hay lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVF/MVE/sgch
Distribución:

- Adm y finanzas.
- Dir. Control.
- Administración Municipal
- Direcciones Correspondiente